

## **INE/JGE34/2014**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO, ASÍ COMO NUEVOS PROYECTOS DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL; DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II. Que el 25 de julio de 2011, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG229/2011, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del otrora Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
- III. El 16 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE30/2012 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.

- IV.** El 15 de mayo de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE70/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
- V.** El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VI.** El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del otrora Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VII.** El 08 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE133/2012 aprobó someter a consideración del Consejo General la propuesta de Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, así como las modificaciones del Plan Estratégico Institucional 2012 – 2015, a fin de incorporarlas.
- VIII.** El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG713/2012 aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013- 2015.
- IX.** El 24 de junio de 2013, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE89/2013, aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del cuyas disposiciones son de observancia general y carácter obligatorio para los órganos del propio Instituto.
- X.** El 26 de agosto de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE112/2013, aprobó la Planeación Táctica y Operativa para el ejercicio 2014, y en su Punto de

Acuerdo Sexto se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas a fin de que se elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la planeación táctica y operativa para el ejercicio 2014; así como a la Unidad Técnica de Planeación a efecto de que coordine dichos trabajos y los presente a la aprobación de la propia Junta General Ejecutiva a más tardar en el mes de diciembre del 2013.

- XI.** El 29 de agosto de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG200/2013 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014.
- XII.** Que el 3 de diciembre de 2013 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- XIII.** Que el 11 de diciembre de 2013 en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE178/2013, aprobó las modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio 2014, y se aprobó la Cartera Institucional de Proyectos que se integra por 100 proyectos específicos, y en el que en su Punto de Acuerdo Segundo, se acordó diferir para el mes de enero de 2014, la presentación de las Metas e Indicadores, en términos del Acuerdo JGE112/2013.
- XIV.** El 16 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG397/2013, aprobó el presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2014, en el que se establecen las obligaciones y medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2014.
- XV.** El 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE07/2014, aprobó las modificaciones a los mapas estratégicos y objetivos operativos anuales de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2014

- XVI.** El 24 de enero de 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE08/2014, aprobó las Metas e Indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2014, e instruyó remitir al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos del Punto de Acuerdo Octavo del CG200/2013, antes referido.
- XVII.** El 29 de enero de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG46/2014, aprobó los Indicadores Estratégicos y de Gestión correspondientes a los Programas y Proyectos del Instituto Federal para el ejercicio fiscal 2014.
- XVIII.** El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

En el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.

En el Transitorio Segundo de la mencionada reforma, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXI-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

En el Transitorio Quinto de dicho instrumento, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

- XIX.** El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo mes y año.
- XX.** El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que quedó instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- XXI.** El 23 de mayo del año en curso el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas

## **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo que la es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
2. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
3. Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor podrá participar a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
4. Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones,

le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo (SE) coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
6. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
7. Que el mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso l) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
8. Que el artículo 39, numeral 1, del Reglamento Interior del entonces Instituto Federal Electoral señala que la Secretaría Ejecutiva es el órgano unipersonal; encargado de coordinar la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular es el Secretario Ejecutivo.
9. Que el artículo 39, numeral 2, incisos b) y d) del Reglamento Interior del otrora Instituto Federal Electoral dispone que corresponde al Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta, así como coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias, para someterlas a la aprobación del Consejo.

10. Que el artículo 68, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior, establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el entonces Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
11. Que el artículo 68, numeral 1, inciso e) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del otrora Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
12. Que el artículo 68, numeral 1, incisos f) y g) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como, brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
13. Que el citado artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) del mismo instrumento normativo señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.

14. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, tiene como objetivo principal que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto; dicho Sistema compone de 6 módulos, unos de los cuales se refiere específicamente a la Administración de Proyectos, cuyo objetivo según lo establece el numeral 3.6.3 del Sistema es institucionalizar a la administración de proyectos como una práctica generalizada que permita un mejor control, seguimiento, medición y evaluación de la Cartera Institucional de Proyectos.
15. Que Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.
16. Que las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.
17. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

- 18.** Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.
- 19.** Que el mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.
- 20.** Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

- 21.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.
  
- 22.** Que en términos de los numerales Noveno, Décimo y Décimo Primero, del Anexo del Acuerdo JGE16/2014, aprobado en la sesión extraordinaria del 26 de febrero del 2014 de la Junta General Ejecutiva, y, a través de la presentación de las cédulas correspondientes, las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC); del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN); de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP); de Organización Electoral (DEOE); del Registro Federal de Electores (DERFE); Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) y la Dirección del Secretariado (DS), procedieron a la revisión de sus proyectos plasmados en la Cartera Institucional de Proyectos 2014, a la luz de las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Político-Electoral, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de febrero de 2014, y de la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, han solicitado, modificaciones y/o replanteamiento de proyectos, derivadas del impacto del nuevo régimen legal del Instituto, conforme lo siguiente:

- 23.** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- 23.1** Que respecto del proyecto específico PE20300 denominado “Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas de Casillas”, cuyo objetivo Integrar mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente sorteados para que reciban, cuenten y registren los votos el día de la Jornada Electoral, se consideró su modificación conforme lo siguiente:
- a)** Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, con fecha 11 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso la modificación al proyecto que se comenta, por lo que remitió a la Unidad Técnica Planeación su petición, mediante el oficio número INE/DECEyEC/312/14.
  - b)** Que el motivo del cambio que se propone es cumplir con el mandato legal del Instituto Nacional Electoral en material de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, en específico del artículo 254 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que establece el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla.
  - c)** Que el alcance tiene como finalidad la elaboración de documentos normativos y procedimientos para la integración de mesas directivas de casilla, así como para la selección de personal eventual contratado (Secretaría Ejecutiva y Centro de Atención de Electores) para visitar, notificar, sensibilizar y capacitar a los ciudadanos sorteados y funcionarios de mesas directivas de casilla.
  - d)** Que con el cambio se garantiza la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla; integración de mesas directivas de casilla con ciudadanos sorteados, aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos el día de la Jornada Electoral; consolidación del marco legal y del sistema democrático.
  - e)** Que el presupuesto originalmente aprobado por \$14,299,809.00 se ajustará a \$25,862,164.53, lo que permitirá cubrir el pago de los entregables previstos en el proyecto, tales como Secciones de Atención Especial;

Actividades de preparación de la primera insaculación; Actividades de preparación para la elaboración del Listado de Ciudadanos Aptos; Preparación de la segunda insaculación.

- f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificaciones y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo uno.

**23.2** Que respecto del proyecto específico PE20400 denominado “Capacitación electoral para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Federal”, cuyo objetivo es capacitar a los ciudadanos doblemente sorteados para que tengan los conocimientos y habilidades necesarios para realizar las actividades el día de la Jornada Electoral, específicamente en la recepción, conteo y registro de los votos de los electores, se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, con fecha 11 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso la modificación al proyecto que se comenta, por lo que remitió a la Unidad Técnica Planeación su petición, mediante el oficio número INE/DECEyEC/312/2014.
- b) Que la modificación del proyecto tiene como propósito el de cumplir con el mandato legal del Instituto Nacional Electoral en material de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, en específico los artículos 215 y 254 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que establece los responsables de llevar a cabo la capacitación a los funcionarios de casilla y el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, respectivamente.
- c) Que el alcance del proyecto consiste en elaborar los manuales y materiales didácticos y de apoyo para mejorar el desempeño de los funcionarios de casilla, así como el diseño de la herramienta informática para coordinar y dar seguimiento a la capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla. Asimismo, se desarrollan ejercicios para la socialización de la estrategia a través del campus virtual, además de la

organización de reuniones regionales y del diseño de la entrevista y el curso de capacitación sobre su aplicación.

- d)** Que la modificación del proyecto tiene como propósito consignar la atribución establecida en el artículo 58 de la LGIPE, (incisos e), relativa a diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, (inciso f) y preparar el material didáctico y los instructivos electorales, el artículo 254 procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, y el artículo 215 de la capacitación electoral.
- e)** Que con el cambio del proyecto se prevén beneficios tales como ciudadanos capacitados para recibir, contar y registrar los votos el día de la Jornada Electoral; garantía certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla; consolidación del marco legal y del sistema democrático.
- f)** Que el presupuesto originalmente aprobado por \$66,756,123.00 se ajustará a \$83,701,710.51, permitirá cubrir el pago de los entregables previstos en el proyecto, tales como manuales y materiales para los diferentes actores (Secretaría Ejecutiva, Centro de Atención de Elecores), ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla); diseño de Sistemas Informáticos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla; socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015.
- g)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificaciones y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo dos.

**24.** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**24.1** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Capacitación en Reforma Electoral”, cuyo objetivo es capacitar a los miembros del Servicio Profesional Electoral en las materias derivadas de la Reforma constitucional y legal en materia electoral de 2014, se consideró su inclusión conforme a lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, con fecha 16 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, propuso el nuevo proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DESPE/0276/2014.
  - b) Que con el nuevo proyecto tiene como motivación la actualización permanente de los Miembros del Servicio Profesional Electoral en las materias derivadas de la Reforma constitucional y legal en materia electoral de 2014.
  - c) Que el nuevo proyecto establece que de conformidad con lo dispuesto en el Décimo Cuarto Transitorio de la LEGIPE; la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.
  - d) Que con el referido proyecto se pretende el impulso al desarrollo del capital humano; así como la capacitación de 2000 miembros del Servicio Profesional Electoral, en las materias derivadas de la reforma constitucional y legal de 2014 en materia electoral, con un costo de \$2, 000,000.00.
  - e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo tres.
- 24.2** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Diagnóstico de Organismos Públicos Locales”, cuyo objetivo es conocer e identificar las principales características organizacionales en los organismos públicos locales, desde la perspectiva del nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:
- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 16 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, propuso el nuevo proyecto que se comenta,

por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DESPE/0276/2014.

- b)** Que el proyecto específico plantea la creación del Sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales, con motivo de la Reforma Electoral 2014.
  - c)** Que en su alcance, dependiendo de las circunstancias e integración de ellos, a finales de 2014, se espera diagnosticar la mayoría o la totalidad de los 32 Organismos Públicos Locales.
  - d)** Que de conformidad con lo establecido en el Décimo Cuarto Transitorio de la ley de la materia, la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de su entrada en vigor, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.
  - e)** Que en el referido proyecto se espera como beneficio un reporte organizacional por cada Organismo Público Local diagnosticado, con la información necesaria para determinar las necesidades de implementación del nuevo Sistema de Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales en materia electoral, con un costo de \$ 700,000.00.
  - f)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo cuatro.
- 24.3** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Designación de Consejeros de Organismos Públicos Locales”, cuyo objetivo es dar cumplimiento a parte de algunas disposiciones de los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, en las entidades con Jornada Electoral Local en 2015, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyecto con fecha 16 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, propuso el nuevo proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DESPE/0276/2014.
- b) Que el nuevo proyecto específico se sustenta en los artículos 100, 101 y Décimo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y pretende la difusión de la convocatoria, así como la contratación de dos instrumentos de selección de Consejeros Locales de los Organismos Públicos Locales.
- c) Que con el proyecto de referencia se prevé hasta 595 candidatos propuestos para 119 vacantes de consejero en los organismos públicos locales con elección local en 2015, con un costo de \$6, 583,476.00.
- d) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo cinco.

**25.** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**25.1** Que respecto del proyecto PE00700 denominado “Monitoreo de Programas de Radio y TV que difunden noticias”, cuyo objetivo es garantizar el monitoreo de programas que difunden noticias a través de la implementación de un sistema de análisis para dar cumplimiento al artículo 185 de la Ley de la materia, se consideró su inclusión conforme a lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 16 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante tarjeta.

- b)** Que el alcance del proyecto consiste en presentar oportunamente los informes del monitoreo en las transmisiones sobre las campañas electorales en los programas de radio y televisión que difundan noticias, haciendo públicos los resultados en los tiempos establecidos por la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales.
  - c)** Que el Instituto realizó en fechas recientes consultas con las diversas instituciones educativas que podrían realizar el análisis de los noticieros, identificándose un posible incremento en el costo de estos servicios. Por ello, se hace necesario incrementar el presupuesto asignado al proyecto, que se ejercería durante el presente año.
  - d)** Que el presupuesto originalmente aprobado era de \$6, 100,000.00, con la propuesta de modificación se prevé que ascienda a \$16, 100,000.00; a fin de poder pagar los entregables tales como los servicios que se contratarían para el monitoreo de programas de radio y TV; adquisición de base de datos de rating de radio y televisión, así como el pago de los servicios del análisis del monitoreo.
  - e)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo seis.
- 25.2** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Renovación de la Arquitectura del Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales”, cuyo objetivo es actualizar el Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales, con las atribuciones en materia de radio y televisión que le otorga la Constitución y la Ley al Instituto, de forma que se puedan cumplir cabalmente, así como renovar la arquitectura del sistema para estar a la vanguardia en los estándares de seguridad de los sistemas institucionales y estar alineados a la normatividad de desarrollo de sistemas definida en el Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC), se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos de fecha 16 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante tarjeta.
- b) Que conforme a la Reforma constitucional en materia político-electoral y la expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales de 2014, las reglas implementadas en el Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales, vigentes desde la reforma 2007-2008, sufrieron cambios que requieren adecuar sustancialmente al menos el 67% de los módulos y reportes que se utilizan actualmente.
- c) Que derivado de la mejora continua que hay en las tecnologías en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, es necesario renovar la arquitectura con la que fue implementado el sistema desde su versión 1.0, debido a que está desarrollado en una arquitectura que no brinda el soporte de seguridad que se tiene en los sistemas desarrollados actualmente. Aunado a esto, las funcionalidades presentes en la versión actual no son soportadas por las nuevas versiones de navegadores y la infraestructura utilizada es limitada para su funcionamiento.

La nueva arquitectura brinda una mejor experiencia para el usuario, compatibilidad con nuevos navegadores y la infraestructura es más robusta para su funcionamiento. Esta arquitectura está basada en los estándares definidos para el desarrollo de sistemas que regula el Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

- d) Que derivado de las acciones de mejora continua que día a día se dan en las tecnologías en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, se detectó que el Sistema de Pautas cuenta en total con 49 módulos, de los cuales 33 requieren de alguna adecuación para cumplir con las obligaciones legales del Instituto, es decir, es necesario ajustar el 67% del Sistema; por lo que se vuelve preciso rehacer el sistema atendiendo a las recomendaciones de la UNICOM en cuanto al costo beneficio de realizar la renovación de la arquitectura.

- e) Que se esperan como beneficios que el sistema incluya las funcionalidades derivadas de la reforma en materia electoral y de las leyes secundarias que no fueron posibles incluir previo al Proceso Electoral 2014-2015; mantener actualizada la infraestructura del Sistema de Pautas, Control, y Seguimiento de Materiales, herramienta fundamental en la administración de los tiempos del Estado; La actualización del Sistema de Pautas, Control, y Seguimiento de Materiales, permitirá optimizar las labores del personal de la Dirección de Pautado, Producción y Distribución, con un costo de \$ 724,099.66.
- f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo siete.

**25.3** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Sistema para la recepción de los materiales radio y televisión”, cuyo objetivo es crear un sistema que permita eficientar la recepción de los materiales de partidos políticos y autoridades electorales las veinticuatro horas, todos los días del año para su posterior dictaminación, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 16 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante tarjeta.
- b) Que el alcance prevé desarrollar un sistema de tránsito para los materiales que partidos políticos y autoridades electorales entregan al Instituto y que brinde la posibilidad de:
  - Recibir archivos de radio y televisión en los formatos WAV, Mp3 y .mov con la calidad necesaria para ser dictaminados técnicamente.
  - Ser utilizado por 112 actores políticos de todo el país.
  - Contar con los esquemas de seguridad que requiere el Instituto.
  - Generar acuses de recepción que permitan garantizar la entrega recepción de los materiales.

- c) Que lo anterior es acorde con lo establecido en el artículo 186, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que el Instituto dispondrá lo necesario a efecto de garantizar la recepción de los materiales que el sean entregados por los Partidos Políticos y autoridades electorales, las 24 horas de todos los días del año.
- d) Que los beneficios que se establecen consisten en Recepción de materiales las 24 horas al día, todos los días del año; acortar el tiempo de entrega de materiales y evitar grandes desplazamientos de partidos políticos locales y autoridades electorales; mejor aprovechamiento de los recursos humanos, con un costo de \$ 5, 787,847.11.
- e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo ocho.

**26.** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**26.1** Que respecto del proyecto específico PE40200 denominado “Integración y Funcionamiento de Órganos Permanentes”, cuyo objetivo es apoyar la integración y funcionamiento de juntas locales y distritales ejecutivas, mediante la realización de reuniones de trabajo; la contratación de personal temporal; la adecuación y equipamiento de los inmuebles sede de las juntas ejecutivas y el suministro de Lineamientos actualizados de apoyo para la realización de los trabajos referentes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, llevando el seguimiento de sus actividades, del cumplimiento de Acuerdos y demás disposiciones emitidas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, y mediante la identificación de condiciones que puedan afectar su desempeño para presentar propuestas que permitan implementar acciones preventivas o correctivas, a través de informes mensuales, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición vía correo electrónico.

- b)** Que el alcance prevé el apoyo a la integración y funcionamiento, a través de la contratación de personal temporal que actualice permanentemente los datos previstos en los sistemas de información incorporados a la Red Nacional Instituto Federal Electoral en materia de organización electoral y para ministrarles los recursos necesarios para la organización de la reunión a nivel nacional y las cinco reuniones regionales, va dirigido a las 332 Juntas Ejecutivas Locales y Distritales. También se abarca la contratación de personal temporal para la DEOE.
  - c)** Que se prevén como beneficios fortalecer la coordinación y comunicación entre los Órganos delegacionales y sudelegacionales permanentes, y entre éstos con la DEOE; mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos financieros y materiales en el desarrollo de las operaciones de las 332 juntas locales y distritales ejecutivas; mejorar los tiempos de atención de las actividades y solicitudes de información, en la DEOE así como en los órganos desconcentrados; actualizar la normatividad en materia de organización electoral; contar con instalaciones funcionales y con el equipamiento necesario para atender las actividades a desarrollar en el PEF 2014-2015; el presupuesto originalmente asignado era de \$36,131,238.00 y el ajustado es de \$ 40,617,620.00.
  - d)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo nueve.
- 26.2** Que respecto del proyecto específico PE40300 denominado “Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales”, cuyo objetivo es apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los consejos locales y distritales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, mediante la realización de reuniones de trabajo y el suministro de recursos financieros y normatividad actualizada, para llevar a cabo las funciones conferidas y a través del seguimiento e informes del desarrollo de sus actividades, para identificar condiciones que puedan afectar su desempeño y presentar propuestas que permitan implementar acciones preventivas o correctivas, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición vía correo electrónico.
- b) Que el alcance establecido consiste en apoyar a la integración, instalación y funcionamiento y dotar a los 332 consejos locales y distritales con recursos financieros, materiales, información y normatividad actualizada necesarios para la toma de decisiones para su funcionamiento eficaz y eficiente. Se dará seguimiento al cumplimiento de las Resoluciones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva. En la reunión nacional se convocará a 224 consejeros electorales de las 32 entidades del país.
- c) Que la modificación del referido proyecto se sustenta en el artículo 78 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, debiendo considerarse que los Consejeros distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el día 30 de noviembre del año anterior al de la elección ordinaria, lo que refieren un mes de anticipación respecto a lo establecido anteriormente en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Razón por la cual las actividades inherentes al Proceso Electoral Federal desempeñadas por los consejos distritales, así como de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral requieren para su atención la reprogramación de un mes anterior a lo previsto inicialmente en el proyecto. Caso particular corresponde la otorgación de las dietas y apoyo financiero a los consejeros electorales; así como la publicación y difusión de la integración de los consejos locales distritales.
- d) Que se establece como beneficio fortalecer la coordinación y comunicación entre los Órganos delegacionales y sudelegacionales temporales, y entre éstos, con el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, que el presupuesto originalmente asignado era de \$34,573,271.00 y el ajustado de \$81,632,638.00.

e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo diez.

**26.3** Que respecto del proyecto específico PE40500 denominado “Ubicación e instalación de casillas”, cuyo objetivo es garantizar la ubicación de domicilios para la instalación de casillas electorales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, identificando domicilios que cubran los requisitos de la Ley para instalar casillas electorales, se consideró su ajuste conforme lo siguiente:

a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición vía correo electrónico.

b) Que el alcance prevé dotar de cartografía a las 332 Juntas Ejecutivas, Locales y Distritales, como insumo para realizar recorridos que abarcarán las secciones electorales en los 300 distritos electorales del país, lo cual permitirá, actualizar los rasgos relevantes de la cartografía electoral, así como identificar domicilios con espacios funcionales para ubicar casillas electorales y establecer rutas de acceso y tiempos de traslado óptimos a las sedes distritales.

c) Que el ajuste del proyecto se sustenta en los artículos 82, inciso 2, y 253, inciso 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y establece como motivación que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instrumentar la instalación de una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, razón por la cual se requiere la instrumentación de logística para la implementación de la casilla única.

d) Que los beneficios esperados con la propuesta de ajuste son garantizar la entrega oportuna de la cartografía a las 332 juntas locales y distritales ejecutivas; actualizar los rasgos relevantes de la cartografía electoral;

actualizar el número de domicilios con espacios funcionales, identificados para ubicar e instalar casillas electorales; actualizar las rutas de acceso y tiempos de traslado óptimos a las sedes distritales; el presupuesto originalmente asignado era de \$4,653,731.00 y el ajustado es de \$9,328,364.00.

- e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo once.

**26.4** Que respecto del proyecto específico PE40800 denominado “Documentación y Materiales Electorales”, cuyo objetivo es asegurar el suministro oportuno de los documentos y materiales necesarios para que se puedan celebrar las elecciones federales de 2015 en todas las casillas aprobadas por el Instituto Federal Electoral en los 300 consejos distritales, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición vía correo electrónico.
- b) Que el alcance consiste en diseñar, producir y distribuir los documentos y materiales electorales a los 300 consejos distritales, en las cantidades y con la calidad y oportunidad necesarias, para que se cuente con ellos en todas las casillas aprobadas.
- c) Que la modificación del referido proyecto se sustenta en el Artículo Transitorio Segundo, numeral II, inciso a), del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Política- Electoral; Artículo 225, párrafo 1 y Artículo 258, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; debiendo considerarse que la organización de las elecciones federales será una atribución del Instituto Nacional Electoral bajo las normas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes reglamentarias, que la

planeación inicial de los proyectos para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 se realizó con la normatividad constitucional anterior, y que en las reformas constitucionales se establece que la Jornada Electoral se realizará el primer domingo de junio del año de la elección, es decir, un mes antes de lo establecido anteriormente.

En virtud de lo anterior, se propone la modificación a este proyecto con el fin de estar en posibilidades de atender los compromisos originalmente planteados para enero de 2015, en materia de producción de documentación y materiales electorales, así como para el acondicionamiento y equipamiento de la bodega central de Organización Electoral.

Es necesario iniciar de forma anticipada la producción de la documentación electoral con la supervisión correspondiente, lo que requerirá recursos para la contratación del personal necesario.

- d)** Que los beneficios esperados son contar con documentos y materiales electorales mejorados, para facilitar su uso por los ciudadanos que fungen como funcionarios de casilla; disminuir la incidencia de solicitudes adicionales de documentos y materiales electorales de los consejos distritales, por una mejor supervisión durante su producción; ofrecer mayor certeza en los consejos distritales de las cantidades y tipos de documentos y materiales electorales recibidos de la bodega central, con lo que reducen solicitudes adicionales; ofrecer información más precisa a los consejos distritales, sobre el seguimiento a los vehículos que realizan los traslados de la documentación y materiales electorales, con el fin de evitar inconvenientes con los invitados a la llegada de estos vehículos; Ofrecer con mayor oportunidad, la información y los recursos necesarios para el acondicionamiento y equipamiento de los espacios de custodia de los consejos distritales, para evitar posibles inconvenientes con el personal de resguardo; el presupuesto originalmente asignado era de \$45,887,994.00, y el ajustado es de \$46,368,194.00.

- e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo doce.

**27.** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

**27.1** Que respecto del proyecto específico “PR00100 denominado “Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Productos Registrales (Producción de Credenciales y SIIM)” cuyo objetivo es incidir en la actualización de los principales componentes de la demanda potencial de solicitudes de credencial tales como: la inscripción de ciudadanos que cumplen 18 años, el remplazo de credenciales no vigentes, cambio de domicilio no reportado, error en datos, etc, mediante la habilitación de una infraestructura de módulos creciente, acorde al incremento paulatino de la demanda ciudadana, con el fin de lograr una mejora en los niveles de actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.
- b) Que de conformidad con el artículo 138 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el periodo de la campaña anual intensa se modifica; anteriormente el inicio estaba programado del 1° de octubre hasta el 15 de enero del año siguiente, actualmente el periodo de dicha campaña va del 1° de septiembre al 15 de diciembre; así el nuevo periodo de la CAI, que cierra en 2014, se identifica un incremento de solicitudes de credencial para este año, ya que anteriormente una parte de su impacto se trasladaba hacia el siguiente año.
- c) Que el alcance es para dar continuidad a la operación de Módulos de Atención ciudadana para asegurar la cobertura en la prestación del servicio por los requerimientos de la creciente demanda de la Credencial para Votar,

dando continuidad a la plantilla de personal, la actividades de difusión con perifoneo y bardas, la adquisición de consumibles y la conectividad en materia de telecomunicaciones, a fin de:

-Reforzar la operación de módulos del 1 de septiembre al 31 de diciembre contando con aproximadamente 1,012 módulos con alrededor de 2,723 estaciones de trabajo y 228 dobles turnos.

-Garantizar la producción de la Credencial para Votar y su oportuna distribución a los MACS, a través del Contrato No. IFE/051/2013, con vigencia plurianual de noviembre 2013 a diciembre 2018.

-Garantizar el correcto mantenimiento de la Solución Integral de Identificación Multibiométrica mediante 2 huellas dactilares e imagen facial que opera en el Instituto.

- d)** Que con el ajuste del proyecto se prevén como beneficios el asegurar la cobertura y atención a todos los ciudadanos que soliciten el servicio; fortalecer de la Credencial para Votar en sus elementos (presentación, seguridad, control e información) que lo integran; la contratación del Servicio de Producción de la Credencial para Votar será plurianual, de noviembre 2013 a diciembre 2018. Con base a los mínimos y máximos estimados de producción, el precio unitario a pactar por Credencial para Votar producida será fijo en dólares americanos, y se obtendrá una mejora en los niveles de servicio que proporcionará la empresa, durante la vigencia del contrato; solución multibiométrica se identificará al ciudadano en la base de datos de manera previa a la actualización del Padrón Electoral y en todos los trámites, con el fin de evitar la duplicidad de registros y asegurar la confiabilidad del dicho Padrón; ampliar la cobertura del servicio en los distritos electorales identificados con mayor número de registros de credenciales 09 y 12 a remplazar; garantizar la producción de credenciales adicionales derivado de adelantar la fecha de inicio de la Campaña Anual Intensa al 1 de septiembre del 2014.
- e)** Que los recursos presupuestados originalmente eran por la cantidad de \$429,687,586.00 y con el ajuste propuesto se prevé un incremento a \$446,607,589.00.

f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo trece.

**27.2** Que respecto del proyecto específico PE00800 denominado “Estrategia de renovación de credenciales 09 y 12”, cuyo objetivo es Implementar una estrategia de renovación de credenciales mediante la difusión en medios alternativos para motivar a la ciudadanía a realizar trámites registrales y sensibilizar sobre los nuevos periodos de la campaña anual intensa 2014, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.

b) Que el sustento del cambio es lo previsto en el artículo 41 Constitucional, por el que se crea el Instituto Nacional Electoral, en relación con el numeral 138, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dispone que a fin de actualizar el Padrón Electoral, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará anualmente, a partir del día 1º de septiembre y hasta el 15 de diciembre siguiente, una campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones registrales. Así mismo, es de tomar en cuenta que adelanta el periodo para la realización de la Campaña Anual Intensa 2014 (CAI) en un mes, lo que genera la necesidad de sensibilizar a la ciudadanía del nuevo periodo para actualizar su situación registral, para el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015.

c) Que el ajuste del proyecto se estima que traerá como beneficios tales como actualizar los registros de Credenciales en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores; posibilitar que el ciudadano cuente con una credencial vigente que le permita ejercer sus derechos político electorales; informar a la ciudadanía sobre el nuevo periodo para la Campaña Anual Intensa 2014.

- d) Que los recursos presupuestados originalmente fueron autorizados por la cantidad de \$16,000,000.00 y con el ajuste se prevé un incremento a \$21'000,000.00.
- e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo catorce.

**27.3** Que respecto del proyecto específico PE00900 denominado “Verificación Nacional Muestral 2014; Comité Técnico del Padrón Electoral y Reuniones preparatorias del PEF 2014-2015”, cuyo alcance es realizar un estudio muestral con inferencia estatal dirigido a la población de 18 años y más residente en el país con visita a 3,200 secciones, y realizar estudio muestral con inferencia estatal de los registros de la Lista Nominal de Electores con visita a 2,000 secciones. La Verificación Nacional Muestral 2014 inicia en los primeros meses del año y culmina en junio del 2014.

Así como Iniciar los trabajos de la Verificación Nacional Muestral 2015 en lo correspondiente a la actualización cartográfica y la enumeración de viviendas mismos que se realizarán de junio a diciembre de 2014. Conformar un grupo de especialistas de reconocida capacidad científica que proporcionen al Consejo General los elementos técnico-científicos que le permiten a este órgano declarar la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se emplearán en la elección federal de 2015. El Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015 realizará sus trabajos de septiembre a diciembre de 2014; en vista de lo anterior, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.

- b)** Que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, establece en su Artículo 116, norma IV, inciso a) que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la Jornada Comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
- c)** Que en virtud del cambio en la fecha de las elecciones federales de 2015 se considera oportuno replantear la fecha de inicio de los trabajos del Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015. Así mismo, es necesario iniciar los trabajos de la Verificación Nacional Muestral 2015 en el año 2014.
- d)** Que las modificaciones que se proponen tienen como finalidad realizar un estudio muestral con inferencia estatal dirigido a la población de 18 años y más residente en el país con visita a 3,200 secciones, y realizar estudio muestral con inferencia estatal de los registros de la Lista Nominal de Electores con visita a 2,000 secciones. La Verificación Nacional Muestral 2014 inicia en los primeros meses del año y culmina en junio del 2014.

Iniciar los trabajos de la Verificación Nacional Muestral 2015 en lo correspondiente a la actualización cartográfica y la enumeración de viviendas mismos que se realizarán de junio a diciembre de 2014.

Conformar un grupo de especialistas de reconocida capacidad científica que proporcionen al Consejo General los elementos técnico-científicos que le permiten a este órgano declarar la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se emplearán en la elección federal de 2015. El Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015 realizará sus trabajos de septiembre a diciembre de 2014.

- e)** Que los recursos presupuestados originalmente fueron autorizados por la cantidad de \$31,513,069.00 y con el ajuste propuesto se prevé un incremento a \$41,513,069.00.

- f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo quince.

**27.4** Que respecto del proyecto específico PR10500 denominado “Fortalecimiento de los Programas de Depuración y Verificación y Mejora de la Calidad del Padrón Electoral”, cuyo objetivo es mejorar la calidad del padrón electoral y la lista nominal de electores mediante el cumplimiento de atribuciones derivadas de la Reforma Electoral de 2008, la prevención de incorporación de registros con datos y domicilios irregulares, y la eliminación de registros duplicados para contribuir a la confiabilidad de los instrumentos electorales a emplearse en el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Formular avisos ciudadanos, a fin de incentivar a los ciudadanos a recoger su Credencial para Votar antes de que sea cancelada, en cumplimiento a las atribuciones derivadas de la Reforma Electoral de 2008, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.
- b) Que el alcance del proyecto plantea realizar el primer y tercer avisos en la modalidad de carta personalizada y el segundo aviso en Estrados; atender las notificaciones del Poder Judicial de ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos, así como realizar el análisis de procedencia de reincorporación de ciudadanos con un antecedente de suspensión que hagan un trámite en el módulo de atención ciudadana; realizar el análisis de los trámites y registros con biométricos iguales y datos de texto diferentes, con el fin de prevenir la incorporación de registros con datos falsos y excluir los registros asociados del padrón electoral; efectuar un análisis de flujos migratorios, de acuerdo a movimientos de cambio de domicilio y determinación de la condición de residencia de los ciudadanos mediante visita domiciliaria en domicilio actual y, en su caso, en el domicilio inmediato anterior; confronta visual en gabinete de duplas generadas de acuerdo a los

criterios aprobados por la CNV, trámites con correcciones en clave de elector, y observaciones a la Lista Nominal de Electores para Revisión presentadas por los Partidos Políticos; intensificar los trabajos de gabinete y campo a fin de brindar apoyo a los programas inherentes a la depuración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores en el marco del PEF 2014-2015.

- c)** Que se establecen como beneficios esperados se estima analizar al menos 67 mil casos entre notificaciones del Poder Judicial y Trámites con antecedente de Suspensión. Cabe mencionar que no en todos los casos procede la reincorporación; se estima realizar más de 190 mil avisos mediante carta personalizada y 115 mil en Estrados; para los datos personales irregulares, se estima realizar el análisis y demás acciones del procedimiento en 17 mil trámites y registros; para domicilios Irregulares se efectuará un análisis de flujos migratorios, de acuerdo a movimientos de cambio de domicilio y determinación de la condición de residencia de los ciudadanos mediante visita domiciliaria; eliminar duplicados del Padrón Electoral; regularización de registros de ciudadanos excluidos indebidamente (estimado a partir de solicitudes de aclaración; análisis y Dictamen de gabinete de las Observaciones a la LNER formuladas por los Partidos Políticos; intensificar los trabajos de gabinete y campo a fin de brindar apoyo a los programas inherentes a la depuración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores en el marco del PEF 2014-2015.
  - d)** Que los recursos presupuestados originalmente fueron autorizados por la cantidad de \$42,041,504.00 y con el ajuste propuesto se prevé un incremento a \$45,656,636.00.
  - e)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo dieciséis.
- 27.5** Que respecto del proyecto específico PE01200 denominado “Fortalecimiento a la CAI mediante la implementación de Módulos de Atención Ciudadana adicionales”, cuyo objetivo es incidir en la actualización de los principales componentes de la demanda potencial de solicitudes de

credencial tales como: la inscripción de ciudadanos que cumplen 18 años, el remplazo de credenciales no vigentes, cambio de domicilio no reportado, error en datos, etc., mediante la habilitación de una infraestructura de módulos creciente, acorde al incremento paulatino de la demanda ciudadana, con el fin de lograr una mejora en los niveles de actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.
- b) Que el cambio propuesto se sustenta en el artículo 138 de la Ley de la materia. A fin de actualizar el Padrón Electoral, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará anualmente, a partir del día 1º de septiembre y hasta el 15 de diciembre siguiente, una campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones registrales.

Así mismo, se adelanta el periodo para la realización de la Campaña Anual Intensa 2014 en un mes, lo que genera un gasto anticipado no previsto en el presupuesto 2014.

- c) Que el alcance se determinó del 1 junio a diciembre de 2014, y se reforzará la operación de módulos de acuerdo a lo siguiente:
  - Dar continuidad a 608 plazas de funcionarios de MACS (junio a diciembre de 2014)
  - Reemplazar a los 640 plazas de Junta Local y Distrital comisionados a la operación de MACS (septiembre a diciembre de 2014)
  - Habilitar alrededor de 100 MACS B+1 con 500 plazas eventuales (septiembre a diciembre de 2014)
  - Habilitación de 35 dobles turnos en MACs con 175 plazas eventuales. (septiembre a diciembre de 2014)

- d) Que se espera como beneficios asegurar la cobertura y atención a todos los ciudadanos que soliciten el servicio y contar con la capacidad para atender el incremento de la demanda ciudadana por cierre de Campaña Anual Intensa 2014 ofreciendo un mejor servicio a la ciudadanía a través del menor tiempo de espera para actualizar su situación registral.
- e) Que los recursos presupuestados originalmente fueron autorizados por la cantidad de \$99,680,372.00 y con el ajuste propuesto se prevé un incremento a \$125,406,196.00.
- f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo diecisiete.

**27.6** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Validación de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal, derivado de las Consultas Populares”, cuyo objetivo es verificar en la Lista Nominal, la situación registral de los ciudadanos que respaldan la Consulta Popular, a efecto de determinar si se cumple con el porcentaje requerido (2%) de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el nuevo proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.
- b) Que el proyecto se fundamenta en el artículo 54, inciso n) de la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, que establece la obligación de verificar el porcentaje de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores requerido para solicitar consulta popular o iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, lo anterior vinculado con los artículos 33 y 34 de la Ley Federal de Consulta Popular.

- c) Que se estableció su alcance en elaborar de un informe que contenga los resultados que se habrá de entregar a las instancias correspondientes.
  - d) Que los beneficios que se prevén con el desarrollo del proyecto de referencia son transmitir a las diversas instancias institucionales y actores políticos, la disposición que tiene el Instituto Nacional Electoral para coadyuvar en las actividades que tienen como propósito promover la participación ciudadana; contribuir en la consolidación de la democracia, aportando información que coadyuve en la toma de decisiones en los diversos ámbitos institucionales; actualizar el portafolio de productos y servicios electorales que se pueden disponer, en lo que respecta a actividades registrales; que el costo del proyecto en comento, ascienden a la cantidad de \$2,541,522.00.
  - e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo dieciocho.
- 27.7** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Centro de Consulta a Partidos Políticos”, cuyo objetivo es proporcionar acceso a los datos personales contenidos en el Padrón Electoral por parte de los miembros de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y solicitantes autorizados, mediante servicios que garanticen la confidencialidad de los datos y uso para el propósito establecido en la Ley, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:
- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el nuevo proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.
  - b) Que el proyecto tiene como fundamento el artículo 126 cuarto párrafo de la Ley General de la materia, por lo que se requiere de fortalecer los servicios de acceso a los datos que conforman el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores con una infraestructura tecnológica suficiente y robusta que

permita a los partidos políticos y Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores la consulta eficiente y segura de los datos e imágenes que los ciudadanos proporcionan al Registro Federal de Electores para cumplir sus atribuciones y sólo para el propósito establecido en la Ley.

- c)** Que el alcance establecido consiste en incorporar infraestructura y nuevas tecnologías para robustecer los servicios de acceso a los datos del Padrón Electoral con el propósito de agilizar y facilitar el acceso a los datos que conforman la base de datos del Padrón Electoral y Lista Nominal.

Así como, dotar a los servicios de acceso a los datos del Padrón Electoral de mecanismos de control y seguridad que garanticen la protección de los datos en posesión del Registro Federal de Electoral.

- d)** Que los beneficios con la ejecución del nuevo proyecto son disponer de servicios de acceso a los datos del Padrón Electoral que permitan la consulta permanente, oportuna, sencilla y ágil de los datos que conforman la base de datos del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores; fortalecer los procedimientos de protección de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores; consolidar las actividades de consulta de los datos del Padrón Electoral en una infraestructura de cómputo suficiente y con herramientas tecnológicas que permitan ampliar el alcance a las Comisiones de Vigilancia Locales y Distritales; y mecanismos de control y seguridad robustos.
- e)** Que los recursos presupuestados para la ejecución del nuevo proyecto son por un monto de \$15,000,000.00.
- f)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo diecinueve.

- 27.8** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Estudios de credencialización en el extranjero” cuyo objetivo es que mediante un estudio y los informes de un comité de expertos, identificar los requerimientos de la implementación de la credencialización de los ciudadanos mexicanos

residentes en el extranjero, a efecto de asegurar sus derechos político-electorales, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el nuevo proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.
- b) Que el proyecto se fundamenta en los artículos 133, 135, 136, 137, 140, 156, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335 y 336 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), conforme a eso, se contempla que para el ejercicio del voto de los ciudadanos residentes en el extranjero, establecerá en las embajadas o en los consulados de México en el extranjero, los mecanismos necesarios para el trámite de credencialización.

En ese contexto, se propone conocer, a través de un estudio y de los trabajos de un Comité de expertos, las consideraciones sobre la mejor implementación y desarrollo de la credencialización en el extranjero.

- c) Que se establece en el referido proyecto como alcance la formulación de documentos e informes como resultado del desarrollo y producto del estudio de credencialización de ciudadanos mexicanos en el extranjero y de los trabajos del Comité de expertos.
- d) Que se prevén en el nuevo proyecto beneficios tales como conocer los mecanismos idóneos para la implementación de la credencialización en el extranjero y, por ende, la emisión de las Listas Nominales y otorgarles a los ciudadanos mexicanos radicados en el extranjero la facultad del voto y coadyuvar en los esfuerzos que contribuyan al mejoramiento de la democracia en el país.
- e) Que los recursos presupuestados para la ejecución del nuevo proyecto son por un monto de \$4,500,000.00.

f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo veinte.

**27.9** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Redistribución (desarrollo del sistema de Redistribución)”, cuyo objetivo es iniciar los trabajos de planeación, análisis de información y generación de insumos, a través del desarrollo del Modelo Matemático y la revisión técnica-jurídica de criterios, para contar con los elementos y condiciones de llevar a término el proyecto conforme al Art. 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en los términos definidos por la Ley de la materia, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el nuevo proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.

b) Que el proyecto se propone con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones que la ley electoral otorga al Consejo General del INE en materia de demarcación territorial en el ámbito local y federal, de conformidad con el artículo 214, párrafo 1 y 2, que al efecto establecen que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General. Asimismo, el Consejo General del Instituto ordenará a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse”. (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

c) Que el alcance establecido en dicho proyecto es desarrollar el modelo matemático de distritación y del análisis de elementos técnicos y del marco jurídico local y federal para la definición de criterios de distritación.

- d) Que los beneficios que se plantean consisten en que de atenderse las actividades del alcance del proyecto, se estará en posibilidad de que el Consejo General durante 2016, apruebe los nuevos distritos y conforme a los nuevos territorios, reasigne cabeceras de distrito y/o circunscripciones conforme al presupuesto que se prevea para dicho año, reduciendo su impacto temporal y presupuestal que de otra forma quedaría totalmente considerado en 2016.
- e) Que los recursos presupuestados para la ejecución del nuevo proyecto son por un monto de \$5,400,000.00.
- f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo veintiuno.

**28. Unidad Técnica de Fiscalización.**

- 28.1** Que respecto del proyecto específico IN02300 denominado “Sistema Integral de Fiscalización (SIF)”, el cual parte de su modificación es el que se considere su actual de denominación como Unidad Técnica de Fiscalización, en vez de Unidad de Fiscalización a Recursos de Partidos Políticos, a fin de hacerla congruente con la disposición correspondiente de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales, como lo propone el servidor público designado como encargado del despacho; cuyo objetivo del proyecto es integrar en un solo sistema los componentes necesarios para efficientar y transparentar el proceso de rendición de cuentas–fiscalización. El desarrollo es modular pero los componentes son interrelacionados, de tal suerte que se generará información financiera, veraz y oportuna por parte de los sujetos obligados, permitirá la fiscalización en tiempo real y con ello se podrán presentar los resultados en tiempos significativamente menores, acordes con las aspiraciones de la institución y de la ciudadanía en conjunto, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Unidad Técnica de Fiscalización propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante correo electrónico.
- b) Que la modificación del proyecto que se propone se fundamenta en el artículo 41-V-Apartado B, inciso a), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 60 numerales 1, 2 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos.

Esa normativa contempla el registro de operaciones en línea, emisión de estados financieros en tiempo real y una fiscalización a la par del registro de operaciones de manera oportuna, así como una máxima transparencia tanto en registro de operaciones como en la fiscalización, lo que únicamente se podría lograr con el sistema de fiscalización.

- c) Que en la propuesta de ajuste se establece como alcance del proyecto desarrollar los siguientes módulos:

Fase 2 módulo 1 "contabilidad".

Fase 2 módulo 2 "Entrada de información de elementos internos y externos".

Fase 2 Control de solicitudes.

Fase 2 perspectiva de género (Expediente único de beneficiarios/as del gasto programado).

Implementación de un proyecto de flujo de trabajo con visibilización a la PEG

Y se adicionarán nuevos módulos:

Repositorio

Módulo de Digestión

Reportes

- d) Que los recursos presupuestados para la ejecución del proyecto su monto original era de \$5,456,379.00, y se ajusta a la cantidad de \$ 19,612,379.00.

- e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo veintidós.

**29.** Dirección del Secretariado.

**29.1** Que respecto del proyecto específico PE01800 denominado “Actualización y publicación de ordenamientos electorales aprobados por el Consejo General”, cuyo objetivo es actualizar y publicar los ordenamientos electorales acatando las normas de austeridad del Instituto, distribuyéndolos de manera impresa y de forma electrónica para difundir los Reglamentos aprobados por el Consejo General ante las instituciones políticas, académicas y sociales, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 16 de junio de 2014, la Dirección del Secretariado propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante correo electrónico.
- b) Que la modificación del proyecto se sustenta en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales, el cual señala: “El Consejo General del INE dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor”.

Es de señalar que la modificación del proyecto contempla la edición de los nuevos ordenamientos electorales aprobados por el H. Congreso de la Unión así como para los que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

De igual forma dentro del mismo presupuesto se está previendo la elaboración de prismas y carteles para 3 posibles nuevos partidos políticos nacionales que pudieran obtener su registro por parte del propio Consejo General.

- c)** Que el alcance planteado en el referido proyecto consiste en brindar el apoyo necesario a los órganos de dirección del Instituto para una mejor operación de sus actividades.
  - d)** Que los beneficios esperados son el Instituto Nacional Electoral contará con ordenamientos electorales actualizados; dotar a los órganos centrales y desconcentrados del Instituto de los elementos necesarios para el buen funcionamiento de sus actividades; continuar con la difusión entre las instituciones académicas, sociales y la sociedad civil de los Reglamentos que el Instituto aprueba; generar la confianza necesaria entre la sociedad en relación a las decisiones que toma el Instituto Nacional Electoral.
  - e)** Que los recursos presupuestados para la ejecución del proyecto era monto original de \$5,055,000.00, y se ajusta a la cantidad de \$7,905,000.00.
  - f)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo veintitrés.
- 30.** Que una vez revisadas y analizadas las veintitrés cédulas de modificación y/o replanteamiento del proyectos que se adjuntan al presente como anexos del uno al veintitrés, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 18 de junio de 2014, las hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.
- 31.** Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 38, numeral 1, incisos a), c) y l); 39, numeral 1, y 2 incisos b) y d ) y 68, numeral 1, incisos c), e), f), g), j), y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c) de los Lineamientos para la

Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir los siguientes:

## **ACUERDOS**

**Primero.-** Se aprueban modificaciones a proyectos específicos de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Prerrogativas y Partidos Políticos; de Organización Electoral; del Registro Federal de Electores; de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Dirección del Secretariado.

Así como nuevos proyectos de las Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral Nacional; de Prerrogativas y Partidos Políticos y del Registro Federal de Electores; mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con las cédulas de modificación y/o replanteamiento del proyectos que se encuentra anexas del uno al veintitrés, y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

La autorización de aquellos proyectos que requieran de recursos presupuestales adicionales a los ya autorizados o los nuevos, que soliciten, la presente autorización estará condicionada a la disponibilidad presupuestal, que en su caso, determinen las instancias competentes.

**Segundo.-** La modificación de los proyectos que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los cambios aprobado a los Proyectos Específicos señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de junio de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Román Torres Huato, del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**